

## REQUISITOS

- 1 Carta donde se indican las razones por las que solicita la estancia. Debe indicarse el nombre completo de la persona solicitante, nacionalidad, edad, ocupación, dirección del lugar donde vive y lugar o medio para notificaciones.  
La carta debe estar firmada, puede hacerlo frente al funcionario(a) de Migración o bien presentar la firma autenticada por un abogado.
- 2 Recibo de pago por la suma de ₡ 125 y ₡ 2,50; por cada hoja que presente con la solicitud de residencia, donde se indique el nombre de la persona extranjera como depositante.
- 3 Dos fotografías tamaño pasaporte, de frente y fecha reciente de la persona extranjera.
- 4 Recibo de pago por la suma de cien dólares (US\$100,00) o su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia del Banco Central, en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica.
- 5 Fotocopia de todas las páginas del pasaporte vigente de la persona extranjera. La fotocopia deberá certificarse, ya sea confrontadas con el original ante el funcionario(a) que las recibe, o mediante notario público.
- 6 Demostración de solvencia económica.

## NOTAS IMPORTANTES

- 1 Toda solicitud de prórroga de turismo debe realizarse cuando la persona extranjera se encuentra legal en el país; es decir, que su tiempo de visa no haya vencido.
- 2 La persona extranjera autorizada para ingresar al país y permanecer en el bajo la Subcategoría Migratoria de Turista por un plazo inferior a noventa días, podrá solicitar una prórroga de turismo.
- 3 Las personas extranjeras que hayan ingresado legalmente al país solo podrán por una única vez solicitar la ampliación de su prórroga de turismo de conformidad al tiempo máximo que corresponde a su grupo de país conforme a las directrices generales de visas.
- 4 La solicitud debe ser presentada en las oficinas regionales o en la Plataforma de Servicios de las Oficinas Centrales de Migración, en el horario de 8 a.m. a 12 m.d. de Lunes a Viernes.

- 5 Los nacionales de los países pertenecientes al primer grupo, no podrán gestionar una prórroga del plazo otorgado conforme las directrices generales de visa, salvo que el funcionario migratorio al momento de efectuar el control migratorio le haya otorgado un plazo menor, en cuyo caso podrá solicitar que se prorrogue su ingreso hasta completar el plazo establecido en las directrices generales de visas.
- 6 Los últimos viernes de cada mes, no se reciben solicitudes en la Plataforma de Servicios de las oficinas centrales.
- 7 **Recuerde que todos los servicios que ofrece la Dirección General de Migración y Extranjería son gratuitos solo deben cancelarse los impuestos establecidos por ley.**
- 8 **Acuda solo al personal debidamente identificado para consultar sobre requisitos, citas y cupos de atención.**

## ¿CÓMO HACER LA SOLICITUD?

- PASO 1 Revise la lista de requisitos
- PASO 2 Tenga presente las fechas de vencimiento de cada uno de los documentos. Este detalle es importante para que no tenga ningún inconveniente a la hora de presentarlos.
- PASO 3 Una vez que haya revisado los requisitos, los tenga completos y vigentes, al igual que la visa, puede acudir a la Plataforma de Servicios de las oficinas centrales de la Dirección de Migración o oficinas regionales a presentar su solicitud, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m.d.
- PASO 4 En la Plataforma de Servicios, debe indicarle al funcionario(a) que se encuentra en la recepción, que su trámite es la solicitud de prórroga de turismo.
- PASO 5 El o la funcionaria le entregará un comprobante para que se atendido, según el tipo de su solicitud.
- PASO 6 Espere a ser atendido(a) en el lugar donde le haya indicado el o la funcionaria.
- PASO 7 Cuando sea su turno, entregue todos los documentos a la persona que le atienda en la Plataforma u oficina regional; ella los revisará e incluirá en el sistema.
- PASO 8 La persona que le atiende le entregará una hoja a donde se indica sus datos personales, el número de expediente y los documentos que presentó. Revise que todos los datos estén correctos.
- PASO 9 Cuando el expediente este completo, la Dirección cuenta con 5 días para resolverlo.
- PASO 10 Transcurridos los cinco días, si en su solicitud indicó un número de fax para notificaciones, la respuesta a su solicitud de residencia le llegará por fax; sino, deberá presentarse a la Plataforma de Servicios e indicarle a la persona de la recepción que necesita conocer el estado de su solicitud.